

**2488-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cincuenta y tres minutos del dieciseis de julio de dos mil veinticinco.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón CENTRAL de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUESTRO PUEBLO** celebró el día once de julio del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **CENTRAL**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese mismo acto, la agrupación política presentó las cartas originales de aceptación a los nombramientos a cualquier cargo realizados en ausencia de Elsi Alejandra Mendoza González, cédula de identidad n.º603410409, Sandra Mayela Rojas Canales, cédula de identidad n.º401410692, Edwin Stiven León Herrera, cédula de identidad n.º402370500 y Yolanda Rojas Canales, cédula de identidad n.º602090915.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTON CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109010996	ALEJANDRA ALFARO ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
602830288	JAIME ROJAS CANALES	SECRETARIO PROPIETARIO
603410409	ELSI ALEJANDRA MENDOZA GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
115960484	ANDRES MAURICIO PANIAGUA ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
401410692	SANDRA MAYELA ROJAS CANALES	SECRETARIO SUPLENTE
402370500	EDWIN STIVEN LEON HERRERA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602090915	YOLANDA ROJAS CANALES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603410409	ELSI ALEJANDRA MENDOZA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602830288	JAIME ROJAS CANALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
109010996	ALEJANDRA ALFARO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115960484	ANDRES MAURICIO PANIAGUA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Nuestro Pueblo se encuentran vigentes hasta el día diez de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag/vqg

C.: Exp. n.º260-2018 partido, Nuestro Pueblo (PNP)

Ref., No.: 12859, **12947-2025**